



RADICADO No. 2019-00261-00

Bucaramanga, 23 de junio de 2020

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020).


CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.